

presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligaciones modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de abril de 1992.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 503/91).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 14 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: 18009 Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo Zaidín I-Sani I y Zaidín II-Segur. e Higiene.

Final: Centra de seccionamiento y transformación.

Términos municipales afectados: Armilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,150.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores. Al de 3 (1 x 150) mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 3.000 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ctra. Armilla-Zaidín..

Tipo: Interior.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.631.080 ptas.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio abonados de la zona.

Referencia: 4913/AT.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligaciones modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del

acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de abril de 1992.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5085/A.T.). (PP. 457/92).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cia Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: 18009 Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: LAMT entre las Centrales de Dílar y Dúrcal.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Dílar.

Tipo: Aérea (707 m) y Subterránea (90 m).

Longitud en km.: 0,707 y 0,090.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> y Al de 3 (1 x 150) mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Polietileno reticulado.

Potencia a transportar: 100 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «El Toril» en t.m. de Dílar.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.121.955 ptas.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico el Aula de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente (AMA) en t.m. de Dílar.  
Referencia: 5085/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 31 de marzo de 1992.- El Delegado. P.D. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Protohistórico y Romano de Obulcula, en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).*

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Proto-histórico y Romano de Obulcula, en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Protohistórico y Romano de Obulcula en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el

artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a lo declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de bienes culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 18 de abril de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

**DELIMITACION LITERAL.**

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha realizado mediante coordenadas U.T.M., que configuran una figura poligonal que se adapta perfectamente a la zona.

El polígono que se configura presenta las siguientes coordenadas y distancias entre sus vértices:

Nº	COORDENADAS		DISTANCIAS	
	X	Y	Nº	Metros
1	295.020	4.155.150	1-2	170 m.
2	295.100	4.155.340	2-3	210 m.
3	295.300	4.155.388	3-4	170 m.

4	295.460	4.155.430	4-5	200 m.
5	295.635	4.155.312	5-6	220 m.
6	295.800	4.155.118	6-7	215 m.
7	295.850	4.154.960	7-8	240 m.
8	295.740	4.154.740	8-9	270 m.
9	295.510	4.154.590	9-10	400 m.
10	295.140	4.154.730	10-11	150 m.
11	295.020	4.154.820	11-1	335 m.

Esta delimitación afecta a las parcelas 2 y 3 del Polígono, 5, 1 del Polígono 30, 1 del Polígono 31 y 1 del Polígono 34, pertenecientes al Mapa Nacional Topográfico Parcelario, Término Municipal de Fuentes de Andalucía ( Sevilla ).

Dentro de la delimitación quedan incluidas el tramo de la Carretera Nacional IV Madrid-Cádiz y el trazado de la antigua carretera, que cruzan la Zona Arqueológica.

La extensión total afectada supone una superficie de 505.000 metros cuadrados, de los cuales 230.000 forman parte del perímetro de la ciudad de OBULCULA.